



BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PUESTO DE RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y OPERATIVA FERROVIARIA DE PERSONAL LABORAL FIJO DENTRO DE CONVENIO.

CONCURSO - OPOSICIÓN PARA LA MOVILIDAD DEL PERSONAL FUNCIONARIO O LABORAL FIJO PROCEDENTE DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL (DEPARTAMENTOS, ENTIDADES Y ORGANISMOS PÚBLICOS)

(Las presentes bases tienen en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres)

I. INTRODUCCIÓN

Este proceso de selección es un sistema que trata de identificar al candidato/a que mejor se adapta al puesto de trabajo, evaluando los conocimientos, habilidades, capacidades y actitudes, para comparar las que cuenta el candidato/a con las requeridas para el puesto de trabajo. Con este sistema se pretende asegurar el éxito de la persona en la realización de las funciones y tareas que se exigen desempeñar en el puesto de trabajo, una vez que se incorpore a éste.

II. OBJETO, ÁMBITO Y NORMATIVA REGULADORA

1. Objeto.- Es objeto de estas bases la regulación de las normas generales y requisitos a las que habrán de ajustarse las convocatorias y las pruebas de evaluación del proceso de selección.
2. Ámbito territorial y funcional.- Los procesos de selección se convocarán y celebrarán en el ámbito territorial y funcional de la Autoridad Portuaria de Barcelona.
3. Normativa reguladora.- El proceso de selección se regirá por lo dispuesto en estas Bases, y en lo no previsto en las mismas, serán de aplicación las prescripciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 y restante normativa de general aplicación.

III. PUESTOS OFERTADOS Y NIVEL RETRIBUTIVO ASOCIADO

Se convocan pruebas selectivas para cubrir un puesto en la plantilla de personal dentro de convenio, por el procedimiento de Concurso-Oposición.

El puesto ofertado está clasificado en el GII BI, del II Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias (BOE número 9) de 11-01-2006, y el nivel retributivo asociado a esta plaza está comprendido entre el nivel 8 y 4, el cual será asignado en función del perfil competencial de la persona ganadora de la plaza. A la retribución correspondiente se le aplicará la deducción del 5% por aplicación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo.

En el **Anexo I** se describen para la plaza en concurso las siguientes características:

- Misión
- Responsabilidades y funciones principales
- Perfil competencial del puesto



IV. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1. Ser funcionario de carrera o personal laboral fijo con destino en departamentos u organismos públicos del sector público estatal, en activo.
2. Titulación académica: estar en posesión de titulación universitaria de Grado (licenciatura, Ingeniería, diplomatura) o Ingeniería Técnica, o titulación equivalente u homologada.
3. No padecer enfermedad ni estar afectado/da por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza.

Los aspirantes que se presenten con discapacidad, habrán de tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento y presentarán la certificación de los órganos competentes de las Administraciones Públicas que acredite la capacidad para el desempeño de las tareas que correspondan al puesto ofertado en la convocatoria.

4. No haber sido separado/da del servicio por sanción disciplinaria, ni inhabilitado/da para el desempeño de funciones en el sector público.
5. Experiencia mínima de 2 años en el cumplimiento de funciones relacionadas bien con la gestión de la seguridad en la circulación de cualesquiera sistemas de transporte, o con la gestión de la circulación ferroviaria, o bien con la conducción de vehículos ferroviarios.
6. Poseer el permiso de conducir vehículos de categoría B (en vigor).

La falsificación de cualquier dato o documento aportado en el proceso selectivo será causa de eliminación de la persona candidata en el propio proceso.

V. SOLICITUDES

1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán cumplimentar la **solicitud según el modelo Anexo II**. A las solicitudes deberá acompañarse un Currículum actualizado. Las solicitudes se presentarán o se dirigirán al **Registro General de la Autoridad Portuaria de Barcelona¹ (Departamento SAU – planta baja edificio Este del World Trade Center de Barcelona, Moll de Barcelona s/n, CP 08039 Barcelona)**, con la referencia **“CE_14001 Ferroviaria”**, o a través del Registro de Puertos del Estado o de los Registros a que se refiere el artículo 38.4 de la LRJ-PAC, **acompañados de las certificaciones y justificantes acreditativos de los requisitos mínimos de acceso y de los méritos alegados** recogidos en la convocatoria para el puesto solicitado. No se admitirán aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada de las diferentes unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

¹ El horario del Registro General de la Autoridad Portuaria de Barcelona (Departamento SAU – Planta baja, edificio ESTE del World Trade Center, Moll de Barcelona), es de lunes a viernes (no festivos), de 8:00 a 19:00 horas ininterrumpidamente.



2. Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos o que cumpliéndolos no llegase dentro de plazo quedará anulada a los efectos de su consideración en el proceso de selección.
3. Los aspirantes quedarán vinculadas a los datos que hagan constar en su solicitud, siendo responsabilidad exclusiva de la persona aspirante tanto los errores descriptivos, como la no comunicación durante el proceso de selección de cualquier cambio en los datos de la solicitud.
4. Las Bases de la convocatoria se publicarán en la página web de la Autoridad Portuaria de Barcelona www.portdebarcelona.cat y, en todo caso, en la web de Puertos del Estado, en el portal FUNCIONA, en el portal "060.es".
5. Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dichas circunstancias deberán acreditarse documentalmente. En otro caso no serán tenidas en cuenta.
6. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, ésta será la fecha que se tendrá en consideración a efectos de cualquier cómputo que deba realizarse en este proceso de selección.
7. En la solicitud, en el apartado de comentarios u otros datos de interés, los aspirantes con discapacidad podrán pedir la adaptación de las pruebas y del puesto o de los puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuidas el puesto o los puestos solicitados.

VI. PLAZO DE PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 20 de octubre de 2014.
2. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y una vez revisadas, el Tribunal, mediante resolución, aprobará las listas de personas admitidas y excluidas en el proceso de selección con carácter provisional.
3. Con la publicación de la citada resolución se considerará efectuada la correspondiente notificación a las personas interesadas con la advertencia de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se archivará su solicitud sin más trámite y, en su caso, no podrán realizar las pruebas del proceso de selección.
4. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de **10 días hábiles** contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de la lista provisional de personas admitidas o para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas. Dichas peticiones de subsanación se dirigirán al Tribunal de selección y se presentarán o se dirigirán al **Registro General de la Autoridad Portuaria de Barcelona (Departamento SAU – planta baja edificio Este del World Trade Center de Barcelona, Moll de Barcelona s/n, CP 08039 Barcelona)**, con la referencia "**CE_14001 Ferroviaria**", o a través del Registro de Puertos del Estado o de los Registros a que se refiere el artículo 38.4 de la LRJ-PAC.





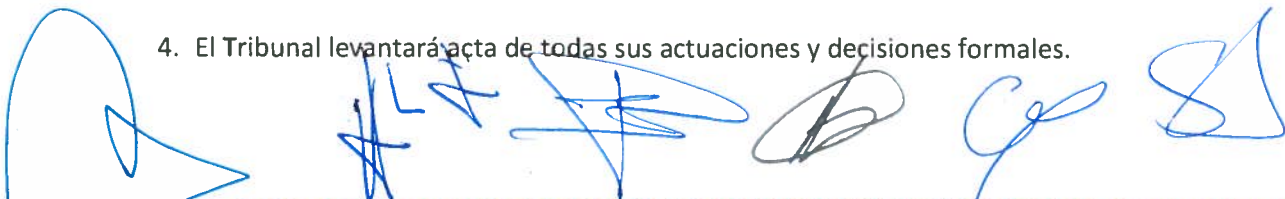
5. Las reclamaciones que se formulen contra la Resolución de la lista provisional de admitidos y excluidos serán aceptadas o rechazadas por medio de la Resolución que apruebe la lista definitiva.
6. El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no presupone que se reconozca a los/las candidatos/as la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos, previa audiencia del/la interesado/da, deberá publicar resolución excluyendo al candidato/a del proceso de selección, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

VII. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1. Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte.
2. Certificado de prestación de servicios emitido de la función pública u organismo público del sector público estatal que acredite la condición de funcionario o personal laboral fijo en activo; el grupo profesional o de clasificación en el que está encuadrado el aspirante, indicando la formación requerida; el puesto de trabajo que ocupa el aspirante y la fecha de ingreso y cese en el mismo.
3. Fotocopia de la titulación académica requerida en la convocatoria.
4. Declaración jurada según el modelo **Anexo III** que acredite los requisitos 3 y 4. En el caso de discapacidad deberá presentarse también el certificado definido en el requisito 3.
5. Documentación acreditativa del requisito 5. Para acreditar la experiencia se deberá aportar, a parte del informe de vida laboral, un certificado de prestación de servicios del organismo o empresa, donde se hagan constar los servicios prestados, los puestos de trabajo ocupados y el tiempo de prestación de servicios en el puesto.
6. Currículum Vitae (CV), en el que consten los méritos que se alegan. El CV deberá elaborarse de manera que se acredite la idoneidad del aspirante en relación a la definición del puesto a cubrir.
7. Documentación acreditativa de los méritos.
 - a. Para acreditar el mérito de formación se deberá aportar fotocopia de los certificados de formación. En caso de "otros idiomas" solo se aceptaran certificaciones oficiales.
8. Fotocopia del permiso de conducir vehículos de categoría B en vigor.

VIII. TRIBUNAL

1. El Director General de la Autoridad Portuaria de Barcelona designará un Tribunal formado por 5 miembros que tendrá la capacidad de valorar e interpretar todas las normas de procedimiento y evaluación que sean necesarias para el desarrollo del proceso de selección, incluyendo el contenido de las presentes bases.
2. El Tribunal se reúne a convocatoria de su Presidente/a y se constituye con la presencia de la mayoría de sus miembros. Su composición será la que figure en el anexo IV.
3. El Tribunal se reúne a convocatoria de su Presidente/a y se constituye con la presencia de la mayoría de sus miembros.
4. El Tribunal levantará acta de todas sus actuaciones y decisiones formales.





5. Los miembros del Tribunal se abstendrán de intervenir en el proceso, comunicándolo al Director General del organismo convocante, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias especificadas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias especificadas en el artículo mencionado anteriormente.

6. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La recusación se planteará por escrito, y en ella se expresará la causa o causas en que se funda. En el siguiente día, el recusado/da manifestará al Presidente/a del Tribunal si se da o no en él/ella la causa alegada. Si se diera el caso, el Presidente/a del Tribunal acordará su sustitución. En caso de negativa del recusado/da sobre la causa alegada, el Presidente/a del Tribunal resolverá en el plazo de 3 días, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos. Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.
7. El Tribunal adoptará las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.
8. Todas las alegaciones, reclamaciones o peticiones deberán dirigirse al Tribunal en el plazo de 3 días hábiles de la comunicación de que se trate y se presentarán o se dirigirán al **Registro General de la Autoridad Portuaria de Barcelona (Departamento SAU – planta baja edificio Este del World Trade Center de Barcelona, Moll de Barcelona s/n, CP 08039 Barcelona)**, con la referencia “CE_14001 Ferroviaria”, o a través del Registro de Puertos del Estado o de los Registros a que se refiere el artículo 38.4 de la LRJ-PAC. No se aplicará este plazo a las alegaciones, reclamaciones y peticiones establecidas en la base VI dado que tienen su plazo específico tal y como establece la propia base.
9. Todas las comunicaciones ordinarias del Tribunal se realizarán a través de la página web de la Autoridad Portuaria de Barcelona www.portdebarcelona.cat, entendiéndose como comunicaciones ordinarias la publicación de lista provisional de personas admitidas, lista definitiva de personas admitidas, los calendarios de las pruebas y los resultados de las mismas. Mediante dicha publicación se entenderá efectuada la correspondiente notificación a las personas interesadas. El Tribunal, si lo considera oportuno, podrá dirigirse a los aspirantes a través de la cuenta de correo electrónico suministrada en su solicitud para la resolución de sus alegaciones, reclamaciones o peticiones, siendo responsable el aspirante de que la cuenta suministrada sea correcta.

IX. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección constará de las fases que se detallan en el **Anexo V**.

Para la realización del proceso o de alguna de sus fases y pruebas, el Tribunal podrá requerir el auxilio de organismos competentes o empresas especializadas, incorporando los resultados de las mismas al expediente que ha de juzgar.



X. CALIFICACION FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. La calificación final de las fases vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas tanto en la evaluación de competencias técnicas y genéricas, como en la valoración de los méritos, conforme con lo indicado anteriormente (de existir pruebas adicionales y/o entrevista, la calificación se adicionará dentro de la fase de evaluación).
2. La puntuación ordenada de mayor a menor, determinará el número de orden obtenido por los aspirantes en el proceso de selección. El Tribunal podrá declarar desierto el proceso si ninguno de los aspirantes obtiene una puntuación global igual o superior a 50 puntos.

XI. RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

1. El Tribunal, si procede, emitirá la resolución provisional del proceso en la que figurarán las puntuaciones de los aspirantes aprobados por orden de puntuación final. En la misma resolución figurará la persona propuesta para cubrir el puesto por haber alcanzado la mayor puntuación.
2. Los aspirantes seleccionados en esta fase del proceso dispondrán de un plazo de veinte días naturales desde la publicación de la lista correspondiente, para presentar en el Registro General, o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

2.1 Fotocopia compulsada del título exigido en el punto IV.2 Titulación académica, de las bases de la convocatoria. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Al amparo de lo dispuesto en la Orden PRE/2061/2009, de 23 de julio, por la que se modifica la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, por la que se establecen las bases comunes, el requisito anterior no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

2.2 Fotocopias compulsadas de títulos, certificaciones y diplomas, no siendo objeto de valoración aquellos méritos alegados que no se detallen en la solicitud y no se acrediten documentalmente.

2.3 Autorización debidamente cumplimentada, prestando consentimiento para consultar sus datos de identidad.

2.4 Declaración bajo juramento o promesa de no haber sido separado mediante *expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado* para el ejercicio de funciones públicas.

2.5 Declaración de compatibilidad si fuese el caso.





3. Los aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento como personal funcionario o laboral fijo, debiendo presentar certificado del Registro Central de Personal o del Ministerio u organismo del que dependieran para acreditar la condición de funcionario, u órgano similar para el caso de personal laboral fijo y demás circunstancias que consten en su expediente personal.
4. La resolución se elevará al Director General del organismo portuario convocante para su aprobación a efectos de realizar el correspondiente nombramiento.
5. Ante la renuncia de la persona candidata seleccionada, bien de forma tácita como consecuencia de lo contemplado en los puntos anteriores o bien de forma expresa mediante la oportuna comunicación, la misma será dada a de baja, sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo. La consecuencia de la renuncia habilita a nombrar al siguiente aspirante de la lista de personas candidatas que hayan superado el proceso selectivo, según el orden de puntuación como acreedor/a de la plaza, o dejar desierto el proceso si no existiese ningún aspirante que haya superado el referido proceso.
6. El organismo portuario convocante podrá anular todo el proceso cuando existan causas debidamente justificadas. Ésta deberá ser motivada mediante Resolución del Presidente del citado organismo, dándose traslado de la misma al Tribunal y publicarla en los mismos medios preestablecidos.
7. Por razones organizativas y/o presupuestarias debidamente acreditadas el organismo portuario podrá dejar sin cubrir la plaza objeto de selección. Dicha acreditación será expuesta ante el Tribunal.
8. Contra las resoluciones del Tribunal calificador recaídas a lo largo del proceso se podrá presentar el correspondiente recurso ante el Director General del organismo portuario convocante, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.
9. Contra la Resolución del Director General del organismo portuario convocante recaída en el proceso de selección podrán interponerse los recursos potestativos correspondientes o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la mencionada Ley anterior.
10. En los supuestos en los que haya habido evaluación de competencias técnicas y genéricas, la publicación de las listas tras el proceso sólo contendrá la calificación de "apto/a" o "no apto/a". Todo ello sin perjuicio de que en las respectivas Actas del Tribunal Calificador se recojan las calificaciones completas a los efectos de posibles reclamaciones judiciales. Las publicaciones se realizarán mostrando el DNI más la letra, siempre que sea posible.
11. Los datos y valoraciones que consten en las Actas del Tribunal de Calificación no serán públicos, al ser una combinación de méritos y de valoraciones resultantes de las entrevistas personales, que forma un conjunto indivisible. Estas Actas reflejan el resultado de las entrevistas personales, así como los méritos alegados en los distintos "currículum vitae" de los aspirantes, en dónde conjuntamente con los mismos coexisten datos personales.



12. Los datos personales de los aspirantes sólo se podrán utilizar o transferir para los procesos de selección en curso y con el consentimiento expreso por parte de las personas afectadas. Todo ello en función a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.
13. Una vez iniciado el proceso de cobertura, todas las comunicaciones, listados, documentos y normas aplicables derivadas de la convocatoria se publicarán necesariamente en la página web del organismo convocante.

Barcelona, 30 de septiembre de 2014



Anexo I

RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y OPERATIVA FERROVIARIA

DEFINICIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

El/la Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Operativa Ferroviaria se encuadrará dentro del departamento de Operaciones Terrestres del área de Explotación y Planificación Portuaria y dependerá jerárquicamente del Jefe de Operaciones Terrestres. Colaborará con los departamentos de Seguridad Industrial y Operativa, Infraestructuras y Mantenimiento. También interactuará con operadores, proveedores, estibadores, ADIF, etc.

La misión principal del puesto de trabajo será colaborar en la planificación, coordinar e implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Operativa Ferroviaria, así como realizar el seguimiento de la adecuación de las actividades y operaciones ferroviarias que se lleven a cabo en el Puerto de Barcelona, con la finalidad de asegurar el cumplimiento legal, operacional y de seguridad en el ámbito ferroviario.

La persona que ocupe este puesto de trabajo tendrá como funciones:

- Mantener actualizados registros y formato junto con los procedimientos operativos, de seguridad y de mantenimiento relacionados con el SGSF Identificación y registro de los requisitos legales ferroviarios y normativos y adecuar a procedimientos del SGSF.
- Colaborar en la elaboración del Plan Anual de Seguridad Ferroviaria.
- Preparar reuniones para la revisión del sistema por la Dirección (orden del día, actas, documentación necesaria, etc.).
- Supervisar coordinación de actividades empresariales en Seguridad Ferroviaria
- Control de las Autorizaciones del Personal Ferroviario.
- Participar en la notificación, investigación y análisis de accidentes e incidentes ferroviarios.
- Coordinar controles de detección de consumo de alcohol y de indicios analíticos de consumo de drogas de abuso y sustancias psicoactivas al personal ferroviario.
- Proponer inspecciones de seguridad en el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril.
- Realizar inspecciones de seguridad del estado del cargamento de las composiciones ferroviarias.
- Coordinar inspecciones de seguridad de la infraestructura ferroviaria.
- Revisar el Plan de Mantenimiento de la Red Ferroviaria del Puerto de Barcelona.
- Supervisar las actividades de las empresas ferroviarias en la red ferroviaria.
- Proponer requisitos de seguridad ferroviaria exigibles a proveedores y contratistas.
- Colaborar en el análisis, evaluación y control de riesgos asociados a la seguridad en la circulación.
- Conocer el Plan de Contingencias Ferroviario de la red ferroviaria del Puerto de Barcelona.
- Mantener actualizado el Reglamento de circulación de la red ferroviaria del Puerto de Barcelona.
- Mantener actualizada la Información sobre la red ferroviaria del Puerto de Barcelona.
- Seguimiento y propuesta de no conformidades y acciones correctoras o preventivas.
- Participar en Auditorias del Sistema de Gestión de Seguridad Ferroviaria.



Conocimientos y experiencia

Titulación académica: Título universitario de grado, homologado o equivalente.

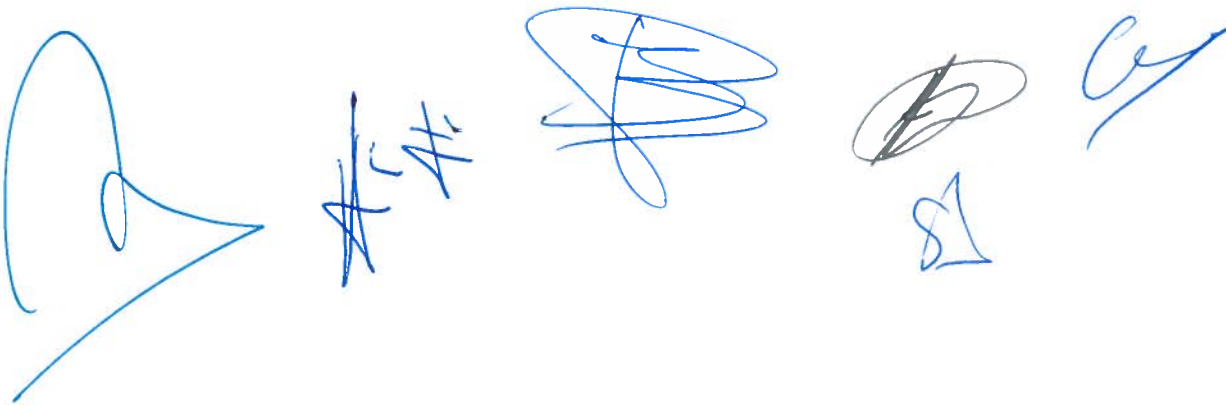
Formación recomendada: Formación realizada en centros homologados relacionada con la gestión de la seguridad en la circulación de cualesquiera sistemas de transporte, o con la gestión de la circulación ferroviaria, o bien con la conducción de vehículos ferroviarios.

Experiencia: Experiencia mínima de 2 años en el desempeño de funciones relacionadas bien con la gestión de la seguridad en la circulación de cualesquiera sistemas de transporte, o con la gestión de la circulación ferroviaria, o bien con la conducción de vehículos ferroviarios.

Idiomas: Recomendable catalán nivel B (titulación oficial).

Conocimientos de ofimática:

- Word, Excel y PowerPoint nivel avanzado.



DESTINATARIO

Autoridad Portuaria de Barcelona
Registro General del SAU
WTC Barcelona, edificio Este, planta baja
Moll de Barcelona, s/n.
08039 Barcelona



Port de Barcelona

Registro de entrada

Anexo II. Formulario de solicitud para cubrir un puesto de personal laboral fijo dentro de convenio:

Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Operativa Ferroviaria

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Apellidos y nombre	DNI / NIE / pasaporte
Dirección (a efectos de notificaciones)	Código postal
Localidad	Provincia
Teléfono	Correo electrónico

A esta solicitud deberá acompañarse un **currículo actualizado**.

Las solicitudes se presentarán en el **Registro General de la Autoridad Portuaria de Barcelona (Departamento SAU, edificio Este del World Trade Center Barcelona, Moll de Barcelona s/n, planta baja)**, en el Registro de Puertos del Estado o en los Registros a que se refiere el artículo 38.4 de la LRJ-PAC, **acompañados de las certificaciones y justificantes acreditativos de los requisitos mínimos de accesos y de los méritos alegados** recogidos en la convocatoria para los puestos solicitados. No se admitirán aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada de las diferentes unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

Las personas aspirantes quedarán vinculadas a los datos que hagan constar en su solicitud, siendo de su responsabilidad exclusiva tanto los errores descriptivos, como la no comunicación durante el proceso de selección de cualquier cambio en los datos de la solicitud.

En _____, a _____ de _____ de 20____

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Autoridad Portuaria de Barcelona informa de que sus datos personales obtenidos mediante el cumplimiento de este formulario serán incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado (Convocatorias de plazas), y en su caso, en el fichero que corresponda según el objeto del expediente. Asimismo, se informa de que la recogida y tratamiento de los mencionados datos tienen como finalidad la gestión de la documentación. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la normativa, dirigiendo un escrito a la Autoridad Portuaria de Barcelona, departamento de Desarrollo y Comunicación Interna.

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Apellidos y nombre

DNI / NIE / pasaporte

HISTORIAL ACADÉMICO Y PROFESIONAL**FORMACIÓN. Títulos académicos**

Denominación

Centro

Año expedición

FORMACIÓN. Idiomas

Denominación

Nivel

Centro

Año realización

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Apellidos y nombre

DNI / NIE / pasaporte

FORMACIÓN. Cursos en centros del sector público u otros cursos oficiales

Denominación

Centro

Duración (h)

Año realización

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Apellidos y nombre

DNI / NIE / pasaporte

FORMACIÓN. Otros cursos

Denominación

Centro

Duración (h)

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Apellidos y nombre

DNI / NIE / pasaporte

EXPERIENCIA PROFESIONAL en el sector público

Denominación

Grupo

Vinculación*

Fecha ingreso –
fecha cese

* Vinculación: P (alto cargo); A (funcionario de carrera); I (funcionario interino); L (laboral fijo); T (laboral temporal)

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Apellidos y nombre

DNI / NIE / pasaporte

EXPERIENCIA PROFESIONAL en el sector privado

Denominación del puesto

Empresa o actividad

Fecha ingreso –
fecha cese**EXPERIENCIA PROFESIONAL. Otras actividades (docentes, investigación, publicaciones, etc.)**

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Apellidos y nombre

DNI / NIE / pasaporte

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA QUE SE ADJUNTA

Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte en vigor.

Certificado de prestación de servicios emitido de la función pública u organismo público del sector público estatal que acredite la condición de funcionario o personal laboral fijo en activo; el grupo profesional o de clasificación en el que está encuadrado el/la aspirante, indicando la formación requerida; el puesto de trabajo que ocupa el/la aspirante y la fecha de ingreso y cese en el mismo.

Fotocopia de la titulación académica requerida en la convocatoria.

Informe de vida laboral.

Declaración jurada según el modelo Anexo III que acredite los requisitos 3 y 4. En el caso de discapacidad deberá presentarse también el certificado definido en el requisito 3.

Currículum Vitae (CV), en el que consten los méritos que se alegan. El CV deberá elaborarse de manera que se acredite la idoneidad del aspirante en relación a la definición del puesto a cubrir.

Fotocopia del permiso de conducir B, en vigor.

COMENTARIOS Y OTROS DATOS DE INTERÉS

DESTINATARIO

Autoridad Portuaria de Barcelona
Registro General del SAU
WTC Barcelona, edificio Este, planta baja
Moll de Barcelona, s/n.
08039 Barcelona



Registro de entrada

Anexo III. DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO O PROMESA para el proceso de selección para cubrir un puesto de personal laboral fijo dentro de convenio:

Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Operativa Ferroviaria

DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre	DNI / NIE / pasaporte
Fecha y lugar de nacimiento	Dirección (calle, número, piso y puerta)
Código postal	Localidad y provincia
Correo electrónico	Teléfono

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

Requisito 3	No padecer enfermedad ni estar afectados/as por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza.
Requisito 4	No haber sido separados/as del servicio por sanción disciplinaria, ni inhabilitados/as para el desempeño de funciones en el sector público.

JURO / PROMETO que todos los datos consignados en esta declaración son ciertos y que cumplo con los requisitos mínimos de acceso 3 y 4, a los efectos de formar parte de la lista de personas admitidas en el proceso de selección y manifiesto que asumo la obligación de comunicar a la Autoridad Portuaria de Barcelona cualquier cambio que se pudiera producir en los datos declarados.

Firma

En _____, a _____ de _____ de 20____



Anexo IV

COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PUESTO DE RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y OPERATIVA FERROVIARIA DE PERSONAL LABORAL FIJO DENTRO DE CONVENIO.

- Presidencia: Ruth Pablo Francés
Suplencia: Cristóbal Flores Belmonte
- Vocalía: José Luis González Sánchez
Francisco J. Ginés Ayora
Antonio Martín Solís
Juan Pérez Pérez
Suplencia: Àlex García Formatjé
Francesc-Xavier Bonada Vergara
Ruth Cárdenas Vera
Antonio Clar Gómez
- Secretaría: Irene Ordóñez Arenas
Suplencia: Carmen Soler Pérez



Barcelona, 28 de septiembre de 2014



Anexo V PROCESO DE SELECCIÓN

1. FASE DE EVALUACIÓN de competencias técnicas y genéricas (máximo 70 puntos)

El Tribunal se reserva el derecho, si así lo estimase oportuno y dependiendo del número de personas aspirantes, de poder unificar algunas de las pruebas.

Las evaluaciones tendrán por objeto valorar los conocimientos de las personas aspirantes así como las cualidades, habilidades y actitudes personales y profesionales para el desarrollo idóneo de la ocupación.

Esta fase constará de las siguientes pruebas:

a) Entrevista técnica (obligatoria y eliminatoria) (máximo 50 puntos)

Se realizará una entrevista técnica en la que se evaluarán los conocimientos técnicos que posean las personas aspirantes, la experiencia laboral previa y otros aspectos profesionales de la persona aspirante que puedan ser relevantes a la hora de cubrir las exigencias del puesto.

En especial se valorarán los siguientes conocimientos y experiencias aplicadas:

- Mantenimiento de sistemas de gestión documental
- Diseño, gestión y mantenimiento de sistemas de seguridad ferroviarios
- Gestión de circulación ferroviaria
- Diseño y mantenimiento de infraestructuras ferroviarias
- Investigación de accidentes

La puntuación máxima de esta prueba será de 50 puntos. Se requerirán como mínimo 25 puntos para superar esta prueba. La consideración de no apto supondrá la eliminación de la persona aspirante del proceso selectivo.

El Tribunal se reserva el derecho, si así lo estimase oportuno y dependiendo del número de personas aspirantes, de poder transformar esta prueba en una prueba escrita.

b) Prueba de competencias genéricas - perfil psicoprofesional (obligatoria y eliminatoria) (máximo 20 puntos)

La evaluación de las competencias genéricas se podrá llevar a cabo mediante la realización de una o varias pruebas psicotécnicas de modo grupal o individual, tales como baterías de test, entrevistas, dinámicas de grupo, RPG, etc. En caso de realizar varias pruebas, éstas podrán tener carácter eliminatorio, siendo necesario superar alguna de ellas para pasar a realizar la siguiente.

Se valorarán las competencias genéricas determinadas en el perfil y el resultado se determinará de acuerdo con el siguiente baremo:

- Obtendrá 20 puntos quien tenga una distancia de 0 puntos en las competencias genéricas solicitadas al perfil y será considerado APTO.



- Obtendrá 15 puntos quien tenga una distancia de 1 punto en las competencias genéricas solicitadas al perfil y será considerado APTO.
- Obtendrá 10 puntos quien tenga una distancia de 2 puntos en las competencias genéricas solicitadas al perfil y será considerado APTO.
- Será considerado/da NO APTO quien obtenga una distancia superior a 2 puntos en las competencias genéricas solicitadas al perfil, o por cualquier causa que invalide el resultado de la prueba psicotécnica.

Se entiende por distancia la diferencia obtenida de la aplicación del algoritmo de distancia definido en el II Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

En el caso donde el índice de distorsión de imagen, que acostumbran a tener todos los test psicotécnicos, recomiende la invalidez del resultado, la persona candidata quedará automáticamente descalificada del proceso de selección.

La puntuación máxima de esta prueba será de 20 puntos. Se requerirán como mínimo 10 puntos para superar esta prueba. La consideración de no apto supondrá la eliminación de la persona aspirante del proceso selectivo.

2. FASE DE VALORACIÓN de los méritos (máximo 30 puntos)

Esta fase consistirá en la valoración de los méritos a partir de los datos alegados y documentados por las personas participantes.

- Se otorgarán 10 puntos por estar en posesión de una titulación universitaria en ingeniería o ingeniería técnica.
- Formación específica del ámbito ferroviario realizada en centros homologados, puntuación máxima de 10 puntos según el siguiente baremo:
 - Responsable de seguridad en puertos. 8 puntos
 - Responsable de circulación en puertos. 6 puntos
 - Auxiliar de circulación en puertos. 4 puntos
 - Otra formación en ámbito ferroviario. 0,5 puntos cada 15 horas.
- Formación relacionada con sistemas de gestión, puntuación máxima de 4 puntos según el siguiente baremo:
 - Master, postgrado, o curso de más de 100 horas en sistemas de gestión (ISO u OSHAS). 4 puntos
 - Auditoría de calidad. 2 puntos
- Formación relacionada con Prevención de Riesgos Laborales, puntuación máxima de 3 puntos según el siguiente baremo:
 - Máster o postgrado en PRL (3 puntos)
 - Formación oficial en PRL que incluyan en el programa la investigación de accidentes y/o coordinación de actividades (0,25 puntos por cada 15 horas)
- Formación relacionada con Seguridad, puntuación máxima de 3 puntos según el siguiente



baremo:

- Estar en posesión del certificado de consejero de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril (RID). En vigor (3 puntos)
- Estar en posesión del certificado de consejero de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera (ADR). En vigor (2 puntos)

La calificación final de la fase de méritos vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados, de acuerdo con los límites establecidos en cada uno de ellos.

3. PRUEBAS MÉDICAS (obligatoria y eliminatoria)

Antes de la incorporación será necesaria la realización de la revisión médica específica del puesto de trabajo de acuerdo con el requisito 3. La prueba médica será realizada por los Servicios Médicos de la Autoridad Portuaria de Barcelona ajustándola a las características del puesto de trabajo

El médico reconocedor podrá solicitar pruebas clínicas complementarias, exploraciones e informes que precise, tanto para evaluar el grado de aptitud del solicitante, como para efectuar la vigilancia de su salud en función de los protocolos sanitarios específicos.

La consideración de no apto supondrá la eliminación de la persona aspirante del proceso selectivo.

4. OTRAS PRUEBAS (opcionales)

Sin perjuicio de lo anterior, si se estimase necesario por el número de candidatos o por el puesto convocado, se podrán establecer pruebas adicionales que irán destinadas a verificar la idoneidad del candidato, así como de una entrevista personal.

